

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

|  |              |
|--|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . | 0,50 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción.   | 1,00 —       |
| Idem oficiales, línea o fracción.  | 1,00 —       |
| Idem particulares. . . . .   | 2,00 —       |

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Continuación)

dieren dentro del término municipal en que el Tribunal radique, aumentándose un día más por cada veinticinco kilómetros de distancia, si el citado o citados residieren fuera del mencionado término.

Artículo 90. En el caso de que el enjuiciado o el denunciador alegaren legítima causa de excusa, a juicio del Tribunal, para no concurrir a la comparecencia en virtud de la primera citación, el Tribunal señalará nuevo día para celebrar aquélla, previniéndose a los citados que si tampoco concurren a la segunda citación se celebrará ya la comparecencia sin necesidad de que se les cite nuevamente.

Artículo 91. La comparecencia se celebrará dando sucinta cuenta el Secretario de las diligencias instruidas por el Presidente del Tribunal, examinándose las personas convocadas como testigos y practicándose las demás pruebas que el enjuiciado y el denunciador en su caso, propusieren, siempre que el Tribunal las declare admisibles, sin que contra esa declaración se conceda ulterior recurso.

Se procederá luego al examen del enjuiciado, y acto seguido expondrán de palabra, éste y el denunciador, lo que estimen conveniente en apoyo de sus respectivas pretensiones, con lo cual se declarará terminada la comparecencia

Artículo 92. El Tribunal, dentro del segundo día después de celebrada la comparecencia, dictará el acuerdo definitivo que proceda.

Artículo 93. Si de las diligencias practicadas para la corrección de una falta atribuida a una persona mayor de dieciséis años, cuyo conocimiento fuera de la competencia de los Tribunales de menores, apareciese indicada la necesidad de adoptar respecto de la persona del menor perjudicado, alguna medida preventiva para la seguridad del mismo o para garantizar los fines de su educación integral, se mandará instruir nuevo expediente de función protectora, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Sección III del presente título.

#### SECCIÓN QUINTA

*Del orden de proceder en las apelaciones de los acuerdos dictados por los Tribunales de menores*

Artículo 94. Una vez recibidos en la Comisión de Apelación los antecedentes oportunos, se designará como ponente uno de los Vocales y se le pasarán las actuaciones para su examen en el término del quinto día.

Los dos Vocales turnarán en este servicio.

Artículo 95. Devueltas las actuaciones por el Ponente, y siempre que éste lo creyere necesario, acordará la Comisión que se oiga al apelante dentro del plazo prudencial que al efecto determine, librándose la oportuna orden al respectivo Tribunal de menores que, previo señalamiento de día y hora, oirá en comparecencia al apelante, devolviendo luego a dicha Comisión la orden cumplimentada.

El Tribunal de origen podrá delegar en otro Tribunal la práctica de esta diligencia cuando el recurrente no resida en el territorio de su jurisdicción.

Artículo 96. En la Comisión de Apelación no se admitirán directamente escritos de recurso contra las resoluciones de los Tribunales de menores.

Artículo 97. Si el apelante que deba ser

oído no compareciera a la primera citación sin alegar legítima causa de excusa, a juicio del Tribunal, se dará, por intentada la diligencia, devolviendo la orden a la Superioridad.

(Continuará)

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: La conveniencia de limitar el número de días de asueto en la Administración pública, vida docente y económica, ya excesivo con los declarados festivos con carácter religioso o civil, por razones muy atendibles, aconseja dejar bien determinado que el Carnaval, que aunque de muy antiguo origen hoy está en franca decadencia en España, no ha de constituir un período de días festivos a los fines indicados, aunque proporcione ocasión a horas de alegría, ingenio y buen humor que el trabajo humano y las preocupaciones del vivir moderno justifican, si se evita el estrago y agotamiento de una fiesta excesivamente prolongada.

En virtud de estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, en adelante, el Carnaval no se considere como un período de días festivos, sino que el lunes y martes siguientes al domingo de Quincuagésima sean días laborables por completo en oficinas públicas y comerciales, Bancos, Centros docentes y Establecimientos industriales, no permitiéndose en las calles disfraces ni salida de comparsas más que desde las doce de la noche del sábado al amanecer del lunes, pudiéndose también celebrar la fiesta llamada de Piñata durante igual número de horas referidas al domingo así nombrado vulgarmente.

Lo que de Real orden aprobada en Consejo de Ministros comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

## Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1929

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40) para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

#### PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Destinos a proveer.—(Primera categoría.)

Treinta plazas de Aprendiz de bombero del citado Ayuntamiento, con el jornal diario de 7,50 pesetas. Podrán llegar a Capataz de primera por ascensos reglamentarios, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales.

Lo que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por papeleta con arreglo al formulario que al final se inserta y reintegrada con póliza de 1,20 pesetas, debiendo tener entrada en esta Junta antes del día 20 de Marzo próximo.

Para poder tomar parte en este concurso habrán de reunir los requisitos siguientes:

Haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de veintiséis.

Poseer un oficio relacionado con el ramo de construcción, lo que acreditarán por medio de certificado legal.

Tener la talla mínima de 1,650 metros, acreditada igualmente por certificado oficial, y no padecer enfermedad de las comprendidas en el cuadro de exenciones del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, que se encuentra a disposición de los aspirantes en la Dirección del servicio, calle Imperial, número 10, de esta Corte; para comprobar este extremo los aspirantes que resulten propuestos sufrirán reconocimiento facultativo antes de tomar posesión del destino, lo que no podrán verificar si resultaren inútiles.

#### PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Cuerpo de la Guardia municipal

Destinos a proveer.—(Segunda categoría)

Dieciséis plazas de Guardias municipales de infantería, con el haber anual de 1.825 pesetas.

Una plaza de Guardia municipal de caballería, con el haber anual de 1.825 pesetas.

Serán condiciones indispensables para poder tomar parte en este concurso haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta. Tener aptitud física para el cargo y presentar una talla mínima de 1,660 metros. Para el Guardia de caballería, además de estas condiciones, será indispensable la procedencia de Cuerpo montado.

#### PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Cuerpo de la Guardia municipal

Destinos a proveer.—(Segunda categoría)

Cincuenta y una plazas de guardias municipales aspirantes, de Infantería, dotadas con el sueldo de 2.173 pesetas anuales cada una.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y nueve. Tener aptitud física para el cargo y acreditar por certificado legal poseer la talla de 1,700 metros.

#### ADVERTENCIAS GENERALES

1.ª Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por instancia precisamente dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Marzo próximo, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde del punto de su residencia, informando éstos al margen de la referida instancia si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso, deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlas deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para la aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

#### COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial, Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial

Permanente en 16 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Enero último, se abonen a los precios siguientes:

|                                | PESETAS |
|--------------------------------|---------|
| Ración de pan de 700 gramos    | 0,459   |
| Idem de cebada de 4 kilogramos | 2,016   |
| Idem de paja de 6 kilogramos   | 0,45    |
| Litro de aceite                | 2,408   |
| Idem de petróleo               | 1,30    |
| Kilogramo de carbón            | 0,263   |
| Idem de leña                   | 0,09    |

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 19 de Febrero de 1929.

V.º B.º  
Felipe Salcedo  
(Núm. 403)

Simón Viñals

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

### Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 210.882 de entrada y 70.750 de registro de 3.120 pesetas, constituido por D. José Díaz de Figueroa, en 3 de Agosto de 1901, en garantía de su cargo de Contador de la Aduana de Cienfuegos (Cuba), esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.

El Ordenador de Pagos,  
Alejandro Ruiz de Tejada  
(Núm. 410)

## AYUNTAMIENTOS

### GARGANTILLA

Don Jenaro Gonzalo Lafuente, Presidente de la Junta de repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año de 1929,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días a contar desde mañana, y que durante ese plazo y las tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Gargantilla, a 6 de Febrero de 1929.

Jenaro Gonzalo  
(Núm. 336)

### Modelo de papeleta que se cita

(Timbre correspondiente)

#### DESTINOS PUBLICOS

#### CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE.....

Primer apellido..... }  
Segundo apellido..... } Nombre ..... Empleo militar.....  
Natural de ....., hijo de .... y de .....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de ..... clase, número ..... y domiciliado en ....., desea obtener una plaza de Aprendiz de Bombero del Ayuntamiento de Madrid, anunciadas a concurso en ..... del mes de .....

(Fecha y firma.)

#### NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlas deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

4.ª Para todo cuanto no se detalla en estas Instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del

Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

5.ª Se advierte a los aspirantes que deben abstenerse de solicitar estos destinos los que no disfruten de perfecta sanidad, en la inteligencia de que antes de tomar posesión del destino los propuestos sufrirán un escrupuloso reconocimiento médico, desechándose a los que resulten inútiles.

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

Concurso extraordinario, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

#### PROVINCIA DE BARCELONA

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Cuerpo de la Guardia municipal

Destinos a proveer.—(Segunda categoría)

Veintiséis plazas de Guardias urbanos de infantería, dotadas con el sueldo de 3.094 pesetas anuales cada una.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco. Tener aptitud física para el cargo y acreditar por certificado legal poseer la talla de 1,700 metros.

**HORTALEZA**

Don Federico Núñez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Hortaleza,

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de festejos, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del Presupuesto Municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo VII, Artículo 7.º, Concepto III, 310 pesetas.

Al Capítulo I, Artículo 10, Concepto X, 310 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, que da expuesta al público esta propuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Hortaleza, 7 de Febrero de 1929.

El Alcalde,  
Federico Núñez

(Núm. 340)

**LA CABRERA**

Vacante la plaza de Inspector Municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias de este término, dotada con el haber anual de 125 pesetas, se anuncia para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días.

La Cabrera, 18 de Febrero de 1929.

El Alcalde,  
Antonio Gallego

(Núm. 387) (O.—67)

La prórroga del presupuesto ordinario de este Municipio de 1928, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, para el ejercicio actual, se halla expuesta al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Cabrera, 19 de Febrero de 1929.

El Alcalde Presidente,  
Antonio Gallego

(Núm. 401)

**LAS ROZAS DE MADRID**

Ignorándose el paradero del mozo Jesús García Rodríguez, hijo de Faustino y Concepción, que nació en esta villa el 15 de Octubre de 1908, y hallándose incluido en este alistamiento como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas, se le cita con arreglo a lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento citado, para su comparecencia ante este Ayuntamiento, los días 10 de los corrientes y 3 de Marzo, a las once y ocho horas de sus mañanas respectivas, a los actos del cierre de finitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, parándole el perjuicio a que haya lugar caso de no comparecer.

Las Rozas, 4 de Febrero de 1929.

El Alcalde,  
José Bautista

**MONTEJO DE LA SIERRA**

En virtud de renuncia voluntaria, por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta Villa, dotada con el haber anual de 365 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, la que se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Los señores que reúnan las condiciones legales para poder solicitar dicha plaza, dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a esta Alcaldía, en plazo de treinta días, siguientes a la inserción

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Montejo de la Sierra, 18 de Febrero de 1929.

El Alcalde,  
Santiago Hernán

(Núm. 402) (O.—60)

**PARACUELOS DE JARAMA**

Formadas las Ordenanzas por el Ayuntamiento Pleno para cubrir atenciones del Presupuesto municipal ordinario de este distrito y ejercicio de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el de plazo quince días, al objeto de reclamación.

Paracuellos de Jarama, 11 de Febrero de 1929.

El Alcalde,  
Jesús Domínguez

(Núm. 348)

Don Jesús Domínguez Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Paracuellos, a 12 de Febrero de 1929.

El Alcalde,  
Jesús Domínguez

(Núm. 348)

**PINTO**

Verificada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 1.º de Diciembre último, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pinto, a 6 de Febrero de 1929.

El Alcalde,  
Ricardo Batres

(Núm. 316)

**REDUEÑA**

Por orden de la Superioridad se anuncia la vacante de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de este término, para su provisión en propiedad y por el plazo de treinta días, cuya asignación anual es la de 125 pesetas.

Redueña, 19 de Febrero de 1929.

El Alcalde Presidente,  
Epifanio Garrocha

(Núm. 400) (O.—59)

**RIVATEJADA**

Conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para su examen y reclamación, el expediente de habilitación de créditos instruido por el Ayuntamiento de mi presidencia.

Rivatejada, 8 de Febrero de 1929.

El Alcalde,  
Julián Mesa

(Núm. 335)

**TORRELODONES**

Don Felipe B. Peláez, Alcalde Presidente de esta villa de Torrelodones,

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado para el reemplazo del Ejército del año actual por este Ayuntamiento de mi Preidencia, se encuentran comprendidos los que a continuación se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres o tutores, se ignora, y debiendo concurrir a los actos de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, se les cita, por medio del presente edicto, para que no dejen de asistir, bien personalmente o por medio de representante; advirtiéndoles, al propio tiempo, que si no comparecen al último acto, serán declarados prófugos.

Torrelodones, 10 de Febrero de 1929.

El Alcalde,  
Felipe B. Peláez

**Mozos que se citan**

González y Corrales, Gumersindo Leoncio Angel, hijo de Hilario y Francisca.

Rielves Bargas, Epifanio, hijo de Pedro y Serapia.

Solana González, Primitivo, hijo de Anastasio e Isabel.

(Núm. 415)

**VALDARACETE**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Municipal para la exacción de cuotas por el aprovechamiento de las fincas de propios y disfrute de pastos, se expone al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones contra la misma.

Valdaracete, 8 de Febrero de 1929.

El Alcalde Presidente,  
Dámaso Martínez

(Núm. 350)

**VILLACONEJOS**

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de esta Villa del año 1928, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se le formulen contra dichos documentos, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, 15 de Febrero de 1929.

El Alcalde,  
Felipe Mesas

(Núm. 384)

**VILLAR DEL OLMO**

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Villar del Olmo, 7 de Diciembre de 1928.

El Alcalde en ejercicio,  
Emilio Roldán

(Núm. 318)

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Villar del Olmo, 18 de Diciembre de 1928.

El Alcalde en ejercicio,  
Emilio Roldán

(Núm. 318)

**VILLAVERDE DE MADRID**

El padrón de vehículos de tracción animal en este término, sujetos al arbitrio de rodaje en el año actual, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, contados desde que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Villaverde de Madrid, 21 de Febrero de 1929.

El Alcalde,  
Emilio Díaz

(Núm. 417)

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

El Procurador D. Eduardo Navarro ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia en reclamación formulada por D. Jesús García Montero, Gerente de la Sociedad «La Calera Montero», contra el Presupuesto ordinario para el año de 1929.

Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, a 15 de Febrero de 1929.

Juan Manuel Corujo  
(Núm. 373) (O.—64)

El Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 10 de Enero de 1929, que estimó la reclamación de D. Eladio Antón de Pedro, contra la no inclusión de un crédito en el Presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio del actual año de 1929.

Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, a 20 de Febrero de 1929.

Ledo. Juan P. Bermudo  
(Núm. 409) (O.—61)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de primera instancia****BUENAVISTA****EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada a virtud de autos ejecutivos de la ley Hipotecaria sigue D. Enrique Leo Montero, contra D. Julio Rodríguez, y que es:

La casa número ocho provisional de la calle de Comuneros de Castilla, de esta Capital.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno.

tiséis de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en dicha escritura de préstamo, o sea la cantidad de cien mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres

(A.—299)

#### CENTRO

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha dieciocho del corriente, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre de D. Jesús Méndez Martínez, contra D. Eugenio Rubio Sánchez, sobre pago de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada en la escritura de préstamo otorgada en dieciocho de Octubre de mil novecientos veintisiete, ante el Notario de esta Corte D. Anastasio Herrero Muro, consistente en

Una casa en construcción sita en esta Corte, segunda Zona del Ensanche, distrito judicial y municipal del Congreso, Registro de la Propiedad del Mediodía, calle de O'Donnell. Linda: por Sur, que es donde tiene su fachada con la calle de O'Donnell, por donde la corresponde el número siete, en línea de veinte metros; derecha, entrando, o Este, en línea de cuarenta y siete metros noventa centímetros, con solar de su procedente; al testero o Norte, en línea de trece metros quince centímetros y otra de siete metros diez centímetros, con solar de su procedencia y garaje de la casa número tres de la calle de Aguirre, y al Oeste o izquierda, entrando, en tres rectas: una de veintisiete metros, otra de siete metros diez centímetros y otra, próximamente normal a la anterior, de quince metros noventa centímetros, con la casa número cinco de la calle de Aguirre y con el citado garaje de la casa número tres de la referida calle de Aguirre. Las indicadas líneas constituyen un exágono

irregular que comprende una superficie de setecientos setenta y dos metros dieciséis decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos dieciséis pies setenta y dos décimos, también cuadrados. La casa constará de ocho plantas: semisótano, bajo, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero y cuarto, distribuidas en dos cuartos cada una, siendo su construcción de hierro, cemento y ladrillo, con ascensor y calefacción central, ocupando próximamente seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados, y el resto se destina a patio.

La subasta tendrá lugar el día veintiséis de Marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera. La referida casa sale a subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea por la suma de trescientas mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas trescientas mil pesetas.

Cuarta. Que los autos y la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de la Zona del Mediodía, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ante mí,

Lodo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Rodrigo

(A.—302)

#### HOSPITAL

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Madrid, en providencia de veintiuno del mes corriente, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en representación de la Compañía Mercantil Anónima denominada «Forjas de Alcalá», con domicilio social en Alcalá de Henares, contra el Estado, y en su representación el señor Abogado del Estado, y contra D. Dionisio García Velasco, como concesionario de D. Elicio Cambreleng y Berriz, don Ramón de Lago Mongastegui, D. Camilo Benítez de Lugo, D. Antonio Gobinas y Campelo, D. Felipe Legrand, y el señor Marqués de Guadalazar, refiriéndose a la persona que ostentara este título el año mil novecientos setenta, sobre que se declaren prescrip-

tas las Acciones reales hipotecarias correspondientes a los demandados que afectan a la finca urbana propiedad de la Sociedad demandante, sita en Alcalá de Henares, al camino de Teatino, número uno, que perteneció a la Sociedad Anónima «Aceros Eléctricos Rápidos», por haber realizado a sus expensas las edificaciones que en ella existen y por haberla formado por agrupación de las tres parcelas que se indican en la demanda, y consiguientemente se declaren cancelados los gravámenes que por virtud de dichas Acciones gravitan sobre los expresados inmuebles y las inscripciones aún vigentes en el Registro de la Propiedad, ha acordado se emplace por por medio de edictos, como se verifica por la presente, a los demandados los expresados D. Dionisio García Velasco, D. Ramón de Lago Mongastegui, D. Camilo Benítez de Lugo, D. Antonio Gobinas y Campelo, don Felipe Legrand y el señor Marqués de Guadalazar, refiriéndose a la persona que ostentara este título el año mil ochocientos setenta, sus herederos, sucesores y causahabientes, o quienes representen sus derechos, para que, dentro nueve días improrrogables, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados D. Dionisio García Velasco, D. Ramón de Lago Mongastegui, D. Camilo Benítez de Lugo, D. Antonio Gobinas y Campelo, don Felipe Legrand y el señor Marqués de Guadalazar, refiriéndose a la persona que ostentara este título el año mil ochocientos setenta, sus herederos, causahabientes, sucesores, o quienes representen sus derechos, de domicilio y paradero desconocidos, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,  
Joaquín Argote  
(A.—301)

#### LATINA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictadas en siete y veinte del actual, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Manuel Pellico y Ramón contra D. Domingo Ruiz y García de Lomana, sobre cobro de trece mil setecientos tres pesetas con setenta y un céntimos, intereses legales y costas, emplazo, por medio de la presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al D. Domingo Ruiz y García de Lomana, de ignorado domicilio y paradero, para que, dentro del término de nueve días, se persone en autos en forma, y entonces le será entregada la copia simple de la demanda y documentos, previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintiuno de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Juan García Inés  
(A.—300)

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

#### Comisión gestora de Hospitales ANUNCIO

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el

día 24 del actual, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesarios para los hospitales militares de Carabanchel y Urgencia, en el mes de Abril próximo.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

La adquisición de artículos y cantidades de cada uno de ellos serán los que requieran las necesidades del servicio durante el citado mes de Abril.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la base segunda del pliego de condiciones técnicas y legales, dándose por no presentadas las que no llenen completamente los requisitos en el mismo exigidas y las que no sean acompañadas del recibo de contribución que previene la legislación vigente para mayoristas, y cédula personal de fecha corriente.

Madrid, 16 de Febrero de 1929.

El Comandante de Intendencia,

Secretario,

Manuel Blanco

(Núm. 378)

(E.—79)

#### SUBASTA

Se anuncia en pública subasta, en la Notaría de Getafe, a las once de la mañana, del día 28 del corriente mes, la venta de una casa-hotel, sita en Carabanchel Alto, en la calle del Progreso, número 3, triplicado, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en dicha Notaría.

(A.—304)

#### MONTE DE PIEDAD

y

#### CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 124.914, a nombre de D. Antonio López Rodríguez y doña María Fernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de Febrero de 1929.

El Jefe de la Caja,

Orosio M.ª Chamorro

(A.—303)

#### ORIA Y GALINDEZ

#### JOYERÍA Y PLATERÍA

GLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202